



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 14 de julio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00303-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL02
Presente. -

Asunto: SE REMITE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 378-2025/MINSA.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00083-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, el cual tiene por objeto *"...desarrollar acciones conjuntas en el ámbito de sus respectivas competencias, para la incorporación de profesionales de psicología en las instituciones educativas públicas, a través del programa SERUMS, a fin de que se implementen las acciones de prevención y atención a casos de acoso y violencia escolar, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 31902, Ley que modifica la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, a fin de fortalecer la prevención de acoso escolar; y el decreto legislativo 1218 Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, para incorporar a su objeto el acoso escolar."*

En este sentido, se debe informar que el Ministerio de Salud publicó la Resolución Ministerial N° 378-2025/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 377-MINSA/DIGEP-2025, *"Directiva Administrativa que establece las precisiones sobre el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) de los profesionales de psicología en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29719"*; en la cual se detallan las obligaciones y funciones de los profesionales de psicología que realizan el SERUMS en una institución educativa pública; así como el control de asistencia y permanencia en la modalidad remunerada y equivalente, y otras que resultan necesarias conocer a fin de poder establecer un control adecuado de las actividades que desarrollaran dichos profesionales desde el inicio hasta la culminación del SERUM.

Finalmente, se adjunta la presente la Resolución Ministerial N° 378-2025/MINSA y su directiva, para conocimiento y fines correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,
Firmado Digitalmente

Econ. ROSA MARIA SEDANO SEDANO
Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE UGEL02 () (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante OFICIO N° 05751-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH de fecha 01 de julio de 2025.

Y MEMORANDUM N° 00998-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR, de encargatura de fecha 30 de junio de 2025.

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025

EXPEDIENTE: DIGEBR2025-INT-0559694 CLAVE: 57DCF5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

